

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190088100**.

Vencido el término del traslado de la liquidación de crédito elaborada por la parte actora y de la cual la parte ejecutada se mantuvo silente, este estrado judicial le IMPARTE APROBACIÓN conforme lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, en la suma de **\$78,009,644,00**, con corte al 31 de julio de 2022.

Finalmente, de existir títulos judiciales, constituidos a favor del presente proceso, se ordena la entrega de los mismos a favor de la parte demandante, hasta el monto aprobado de la liquidación de crédito y costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 022, hoy 17 de febrero de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55f33fa2e009f145eac9e40f176409934df0b78fb79ac982ef8ef82a807875f5**

Documento generado en 15/02/2023 09:43:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>